



**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

No. CEU-073-2024

(De 31 de octubre de 2024)

“Por la cual se aprueba el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger al nuevo miembro del Estamento Estudiantil que formará parte del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que, el artículo 264 del Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone que el Comité Electoral Universitario, estará compuesto cinco (5) miembros representantes de los diferentes estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la Secretaría General o la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad) los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un período de tres años.

1. Dos (2) del personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) del personal administrativo con su respectivo suplente.
3. Un (1) estudiante con su respectivo suplente.

Que, para la escogencia de los miembros que componen los distintos estamentos Comité Electoral Universitario se regirá por lo establecido en el Reglamento de Elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá establecidos en la Resolución No. CEU-002-23 del 17 de marzo de 2023 y sus modificaciones.

Que la Resolución No. CEU-049-2024 de 21 de octubre de 2024 establece el



calendario electoral de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento estudiantil y su suplente ante el Comité Electoral Universitario.

Que en atención a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General de Elecciones, las corporaciones electorales ejercerán sus funciones durante un periodo electoral.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral de la Universitario,

RESUELVE:

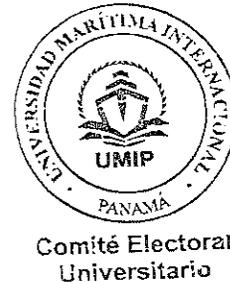
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se, aprueba, nombrar a los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger a lo nuevos miembros del Estamento estudiantil que formarán parte del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para el periodo 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Corporaciones Electorales quedaran integradas de la siguiente manera:

MESA NO.1

Jurados de mesa

Chris Ballesteros-Cédula: 8-881-620 **Presidente**
Alex Chen-Cédula: 8-941-407 **Secretario**
Dídimo Higuera-Cédula: 8-749-107 **Vocal**
Vanessa Gómez-Cédula: 8-812-677 **Suplente**



MESA NO. 2

Jurados de mesa

Leticia Muñoz-Cédula: 4-196-219 **Presidente**
Carlos Gallardo-Cédula: 8-761-1455-**Secretario**
José Medina-Cédula: 8-765-2052-**Vocal**
Nilka Márquez-Cédula: 8-707-1372-**Suplente**

MESA NO. 3

Jurados de mesa

Aurea Muñoz-Cédula: 7-112-693 **Presidente**
Ariel López- Cédula: 8-793-1475-**Secretario**
Ricardo Estrada- Cédula: 8-294-305-**Vocal**
Oreste Cortés- Cédula: 8-267-61-**Suplente**

JUNTA DE ESCRUTINIO

Teresa Pitti – Cédula 4-149-483
Leonardo Torrero – Cédula 8-388-791
Lloyd Powell – Cédula 8-263-809
Marien Rodríguez – Cédula 8-966-1705



DELEGADOS ELECTORALES

Zuleika González-Cédula 8-745-724
Marcos González-Cédula 9-151-249
Vicente Olmos-Cédula-8-949-280
Nathalie Bethancourt-Cédula-8-985-527
Alexis Gutiérrez-Cédula-8-1016-136
Krisbeth Sánchez-Cédula-8-963-1493
Ariadna Añino-Cédula-8-994-524



Comité Electoral Universitario
FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.

Por: Janeris de Córdoba
Fecha: 31/10/2024
Hora: 3:10

ARTÍCULO TERCERO: A todas las corporaciones que brinden su apoyo desde el inicio de la votación y hasta el cierre del proceso se le reconocerá un (1) día libre de trabajo y viático de acuerdo con la culminación del proceso electoral.

Parágrafo: El día libre otorgado deberá ser coordinado con el jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP; Resolución No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, y sus modificaciones, Resolución No. 050-2024 de 15 de octubre de 2024, Resolución No. CEU-046-2024.

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

José Ariel Jurado Carracedo
Prof. José Ariel Jurado Carracedo
Presidente
Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario

Janeris de Córdoba
Janeris de Córdoba
Secretaria
Comité Electoral Universitario